

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pòbre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripcion será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta del día 9 de Setiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 217.

Encargo muy especialmente á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, formen y remitan á este Gobierno de mi cargo, con toda brevedad, una relacion individual de todas las empresas de conduccion de viajeros y mercancías, con motor de sangre, que funcionen en la actualidad en sus respectivos distritos.

Santander 19 de Setiembre de 1886.

El Gobernador;

Manuel Somoza de la Peña.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Parcela núm. 269.

En virtud de expediente promovido

por don Ricardo Bolado Toca vecino de lugar de Monte, se ha incautado el Estado, bajo el núm. 269 del inventario de un terreno parcelario como sobrante carretera radicante en dicho lugar y sitio de San Pedro, resultando ser su cabida de un área y noventa y siete centiáreas, y lindante por el Norte con finca del solicitante y herederos de don Mariano Bolado, Sur terreno comunal y carretera pública, Este herederos de don Mariano Bolado, y Oeste con la misma carretera: cuyo don Ricardo pidió la adjudicacion de dicho terreno con arreglo á la ley de parcelas.

Parcela núm. 270.

Por consecuencia de otro expediente promovido por don Vicente José Toca vecino de dicho lugar de Monte, se ha incautado el Estado bajo el número 269 del inventario de un terreno parcelario radicante en expresado lugar y sitio de Calzada, siendo su cabida la de siete áreas setenta y seis centiáreas lindante por el Sur y Este con carretera vecinal, Norte carretera de servidumbre particular y Oeste con terreno del indicado don José Vicente Toca, quien en tal concepto pidió la adjudicacion del mismo.

Parcela núm. 271.

Por resultado de un expediente promovido por don Pedro Gomez y Gomez vecino del lugar de Peña-Castillo, se ha incautado el Estado bajo el número 271 del inventario de dos fajas de terreno radicante en dicho lugar y barrio de Ojais, siendo su cabida de 35 metros cuadrados, y lindante por el Sur y Este carretera vecinal, Norte camino real y Oeste con terreno del solicitante Gomez y Gomez quien como tal colindante, pidió la adjudicacion de dichas dos fajas de terreno.

Parcela núm. 272.

Por consecuencia de expediente promovido por don Domingo Mendicute vecino de esta ciudad, se ha incautado el Estado, bajo el núm. 272 del inventario, de un terreno parcelario, radicante en el pueblo de Monte, y sitio

de la Albericia de 5 áreas y 54 centiáreas de cabida, lindante por el Este y Oeste con terreno comunal, Sur zanja de desagüe del Depósito de aguas de la Molina, y Norte con terreno del citado don Domingo Mendicute, quien en tal concepto pidió la adjudicacion de dicho terreno parcelario.

Lo que se hace saber al público, por medio del Boletín Oficial de esta provincia para los efectos oportunos.

Santander 7 de Setiembre de 1886. El Administrador, Damian Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Cabuérniga.

En este pueblo se halla prendada y puesta en custodia hace bastante tiempo, por haberla en contrado abandonada en el puerto de Carracedo una vaca pequeña, negra, al parecer Asturiana, astas levantadas y sin marco.

Lo que se anuncia al público para que el dueño comparezca á recogerla, pues trascurridos quince dias sin verificarlo, se procederá á rematarla para evitarle mayores gastos.

Valle de Cabuérniga, 6 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Juan M. Olea y Fernandez.

Providencias judiciales.

DON ENRIQUE GARCÍA ABASCAL, Juez municipal de la Villa de Cartes y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado instancia de D. Manuel Martinez Conde vecino de Torrelavega, contra doña Catalina Andrea por sí, Antonia Martinez por sí, y por su hijo, Agustin Martinez, vecinos que fuere n de Santiago y hoy de ignorado para Jero, sobre reclamacion de reales en union de otros que ya constan en el expediente, y en virtud de haberse rescatado y adjudicado las fincas embargadas, el día once del corriente mes, en providencia de este día he acordado se notifique á los interesados para que en el término de seis dias, comparezcan en este

Juzgado á exhibir los títulos de propiedad de dichas fincas, ó á hacer la informacion posesoria prevenida y otorgar la escritura de venta al rematante D. Fernando Ferrando, aperecidos que de no hacerlo en el tiempo designado al efecto se suplirá de oficio.

Y para que llegue á conocimiento de los espresados doña Catalina Andrea, Antonia Martinez y Agustin Martinez, de ignorado paradero, espido el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en la Villa de Cartes á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.—Enrique G. Abascal.—P. S. M., Enrique de la Guerra.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de doña María Cruz Fernandez Gallostra vecina que fué de esta ciudad en la que falleció sin otorgar disposicion alguna testamentaria el día once de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres en estado de viuda de D. Miguel Cagigas de cuyo único matrimonio no tuvo sucesion, á fin de que dentro del término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, advirtiéndose que hasta ahora solo se han presentado reclamando dicha herencia don Antonio Fernandez y Fernandez vecino y del comercio de esta ciudad en nombre propio y en el de D.ª Antonia Fernandez Gallostra, doña Carmen Concepcion y doña Felgencia Felipa Fernandez y Fernandez esposos de estas don Pedro Setien Mazo y D. Julian Ortiz Miar y de D. Felipo Gervasio Gerner Fernandez; hermana y sobrinos carnales respectivamente de la finada.

Dado en Santander á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de su señoría.—Filiberto Miagimolle.

ESTADO de los aprovechamientos de maderas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia desde 1.º de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones publicadas en el Boletín oficial núm. 59 correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA.

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	VOLUMEN Metros y decímetros cúbicos.	Tasa-ción. Pesetas.	Sitios de la corta.	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Valle de Cabuerniga.	Saja.	Valle, Ruente, Los Tojos y Hermandad de Camprodró de Suso.	E. Ayuntamiento.	20 hayas	12 840	140	Pernal de la Podaleja.	2	Subasta.		5 de Octubre á las 10 de su mañana simultáneamente en los 4 Ayuntamientos.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	23 id.	12 720	145	La Podaleja.	2	Idem.		Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8 olmos	3 680	40	Idem.	1	Idem.		Idem.
Idem.	Valfria.	Valle y los Tojos.	Idem.	2 hayas	1 620	20	Matapeo.	1	Idem.		Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20 robles	10 630	230	Las Casucas	2	Idem.		Idem.
Idem.	La Horcada.	Valle y Teran.	D. Daniel Gutierrez.	2 id.	0 890	20	La Horcada.	1	R. Casas.	P. tasac.	Idem.
Idem.	Monte A.	Valle Sopena y Ruente.	Telesforo Mantecon.	3 id.	1 010	25	El Alisero.	1	Idem.		Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio de Valle.	20 id.	10 950	235	Idem.	2	R. Ptes.	Gratuita	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Sopena.	20 id.	11 510	245	Idem y Barga Colora	2	Idem.		Idem.
Idem.	Viaña.	Idem.	Alcalde de barrio.	1 id.	0 840	20	El Cinto.	1	Apeiros de labor	P. tasac.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3 hayas	2 510	30	Selviejo.	1	Idem.		Idem.

PARTIDO DE CASTRO-URDIALES.

Castro-Urdiales	Cabaña Poraza.	Sámano.	Alcalde de barrio.	32 robles	7 870	220	Cerro de Gandonal	2	R. Ptes.	Gratuita	Idem.
Idem.	Rio Cabrera.	Otañes.	Idem.	20 id.	8 130	200	Puente los Vaos.	2	Idem.		Idem.

PARTIDO DE LAREDO.

Ampuero.	Rugrande.	Udalla.	D. Baldomero Landa.	57 robles	16 120	360	Rugrande.	2	Reparación de casas.	Precio de tasación	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2 hayas	1 220	30	Idem.	1	Idem.		Idem.
Voto.	Rodiles.	San Bartolomé.	Alcalde de barrio.	1 roble	1 010	16	El Pozo.	1	Reparación de puentes.	Gratuita.	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1 haya.	2 360	22	Fuentes.	1	Idem.		Idem.
Idem.	Cagigal.	San Pantaleon.	Idem.	2 robles	1 160	25	Cagigaluco.	1	Idem.		Idem.
Idem.	Rulabarca.	Carasa.	D. Gregorio Somarriba.	12 id.	3 500	80	Ladera del Rio, Ruchar y Carrocables.	1	Reparación de casas.	Precio de tasación	Idem.

PARTIDO DE POTES.

Cabezón de Liébana.	Linares.	Luriego.	Alcalde de barrio.	100 robles	147 490	1 300	Carracedo.	4	Subasta.		8 de Octubre á las 10 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100 id.	112 380	1 100	La Mata.	4	Idem.		Idem á las 10 y 1/2 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25 id.	33 900	290	Panda.	2	Idem.		Idem á las 11 de idem.
Idem.	La Dehesa.	Cabariño.	Idem.	20 encs.	11 390	150	Coterillo y La Fuente.	2	Idem.		9 de Octubre á las 10 de su mañana.
Idem.	Hoya.	Idem.	Idem.	20 id.	10 190	110	Majada.	2	Idem.		Idem á las 10 y 1/2 de idem.
Idem.	Novalia.	Cambarco.	Idem.	30 id.	14 190	230	Cotera de Bollano y Coto de Novalia.	2	Idem.		Idem á las 11 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12 id.	5 580	80	El Mazo y el Riego.	1	Idem.		Idem á las 11 y 1/2 de idem.

Camaleño	Sol	Lon.	D. Juan García.	10 robles	3 780	100 La Hoz	Repara- cion de casa.	Precio de tasacion.	8 de Octubre á las 10 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Isidoro Gonzalez.	10 id.	3 670	100 Idem.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de Barrio.	100 encs.	34 640	650 Hornillo y la Lastra.	4 Subasta.	Idem.	
Idem.	La Mayor	Brez.	D. Francisco Besoy.	3 robles	1 150	25 Haya Oscura.	1 Repara- cion de casas.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	Juan Caloca.	7 hayas	2 560	40 Las Vegas.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Mariano Marcos.	4 robles	1 600	30 Cuesta Lay.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	12 hayas	6 120	80 La Cerezucla.	2 A. labor	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Miguel Garcia.	3 robles	1 260	25 La Baga.	1 Repara- cion de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio	10 hayas	4 940	100 Las Vallejas.	2 Aperos de labor	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Miguel de Celis.	2 robles	0 980	25 Margarida.	1 Repara- cion de casas.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco de Celis.	2 id.	0 620	20 Idem.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio	10 hayas	5 370	90 Los Ponges.	1 Subasta.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Celestino Calvo	1 roble.	0 480	10 Valcoyo.	1 Repara- cion de casas.	Precio de tasacion.	Idem á las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Pablo Briz.	4 id.	1 480	35 Idem.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Carlos Diez	2 id.	1 290	26 Piacina.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	El Alcalde de barrio.	5 id.	2 650	60 Idem.	1 Aperos.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	20 hayas	10 460	180 Arbol del Agua	2 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Francisco Collado.	2 robles	0 590	15 Los Crespos.	1 Repara- cion de casas.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio	2 id.	0 950	20 El Dobro.	1 Idem de una es- cuela.	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 id.	1 290	30 Tobadeno.	1 Idem de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Cipriano Cimayilla.	2 id.	0 650	15 La Mata.	1 Idem de casa.	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio	4 id.	1 680	35 Idem.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	25 id.	20 800	460 Armadio.	2 Subasta	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4 id.	5 450	70 Idem.	1 Repara- cion de puentes	Gratuita.	
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5 hayas	4 570	40 Polida.	1 Aperos de labor	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Juan Galnares.	1 roble.	1 420	30 Dehesa.	1 Repara- cion de casa.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	25 id.	16 350	350 Fuente Raiz.	2 Subasta.	Idem.	Idem á las 10 y 12 de idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3 hayas	2 150	25 Pena blanca.	1 Aperos de labor	Precio de tasacion.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Javinto Galnares.	2 robles	1 650	30 Llandillera.	1 Repara- cion de casas.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	José de la Puente.	2 id.	2 470	50 Cigueras.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Domingo Rodriguez.	4 id.	2 070	40 La Mata.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	10 id.	10 570	200 Mesa Quintano.	1 Subasta.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Froilan Hoyos.	2 id.	2 560	50 Canales.	1 Repara- cion de casas.	Precio de tasacion.	Idem á las 11 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Perez.	2 id.	2 160	40 Idem.	1 Idem.	Idem.	
Idem.	Idem.	Idem.	Lucas de la Torre.	2 id.	2 170	40 Pamanes.	1 Idem.	Idem.	

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.							
	Cebada.		Centeno.		Maiz.		Arroz.		Aceite.		Vino.		Agdte.		Carnero.		Vaca.		Tocino.	
	HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.		KILÓGRAMOS.		KILÓGRAMOS.		LITROS.		LITROS.		KILÓGRAMOS.		KILÓGRAMOS.		KILÓGRAMOS.		KILÓGRAMOS.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cabuérniga.	15	32	18	02	1	57	1	60	1	10	1	20	2	10	1	10	1	10	2	10
CastroUrdiales.	23	80	23	02	84	80	60	60	1	50	1	36	1	12	1	36	1	12	1	12
Laredo.	13	52	18	02	15	70	60	72	1	18	1	24	2	13	1	24	2	13	2	13
Potes.	21	62	16	22	52	60	60	50	1	96	1	09	2	17	1	09	2	17	2	17
Ramales.	22	18	18	81	10	60	60	66	1	20	1	18	2	10	1	18	2	10	2	10
Reinosa.	18	92	14	41	84	56	56	49	1	35	1	08	2	17	1	08	2	17	2	17
Santander.	15	31	14	41	87	64	64	62	1	03	1	96	2	17	1	96	2	17	2	17
Santona.	22	22	18	41	1	65	65	56	1	08	1	28	1	80	1	28	1	80	1	80
San Vicente de la Barquera.	21	41	20	27	25	80	80	50	1	25	1	40	3	17	1	40	3	17	3	17
Torre la vega.	23	42	14	41	88	42	42	53	1	84	1	82	1	88	1	82	1	88	1	88
Villacarriedo.	14	41	18	02	87	65	65	50	1	50	1	10	1	96	1	10	1	96	1	96
TOTALES.	117	75	144	26	14	41	184	41	9	82	6	39	5	78	8	14	12	61	20	33
Precio medio general en la provincia.	23	55	16	02	14	41	18	44	1	14	1	57	1	81	1	23	1	26	2	03

TRIGO.....	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Ptas.	Cts.	
Precio máximo.....	32	»	CastroUrdiales.
Id. mínimo.....	18	92	Reinosa.
CEBADA.....	23	»	CastroUrdiales.
Id. mínimo.....	13	50	Ramales.

Santander 10 de Setiembre de 1886.

V. B. El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,
Claudio Aldaz.